

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., octubre seis (6) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2020-0034

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: Luis Alejandro Pineda Martínez

Como quiera que la liquidación de costas que antecede, se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez